DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00422-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	LUZ AIDEE PINZON DE NIÑO

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el demandante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA, promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LUZ AIDEE PINZON DE NIÑO por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94a424e1e42d27848324f5fabecb05d79ce9a3ed518baf975522679285f499fe
Documento generado en 16/09/2021 03:56:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica